

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

DECRETO EXENTO N° 4651/N

REF. : APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 15 SET. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Resolución 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.12 y el Memorandum N° 547/2014 de fecha 03.09.2014 del Director de Cultura y Turismo debidamente visado por el Sr. Administrador Municipal y el Memorandum N° 561/2014 de fecha 09.09.2014 del Sr. Director de Cultura y Turismo.

CONSIDERANDO

Que con motivo de la actividad organizada por el Municipio "**FIESTAS PATRIAS EN FAMILIA**", durante el mes de Septiembre 2014, se requiere contratar los servicios para presentación artística del Grupo CANTA MAULE.

DECRETO

APRÚEBESE, Contrato a Honorario por los servicios de una presentación artística del grupo musical antes mencionado, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION** y su representante Doña **ROSA FAUNDEZ ROJAS**, R.U.T. 8.769.003-2, de fecha 10 de Septiembre de 2014, en los términos allí estipulados.

IMPUTESE el gasto resultante a la cuenta N° 215.22.08.999.002.002 PRODUCCION EVENTOS (PERSONAS NATURALES).

Anótese, Notifíquese y Archívese,



ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. ADMINISTRACION MUNICIPAL
3. C.C. CONTROL INTERNO
- 4.- C.C. FINANZAS
- 5.- C.C. CULTURA Y TURISMO
- 6.- C.C. TRANSPARENCIA
- 7.- C.C. INTERESADO

-----/ CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/LVC/MMC/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 10 de Septiembre de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y Doña **ROSA FAUNDEZ ROJAS**, Cédula de Identidad 8.769.003-2, con domicilio en Villa Nueva Bilbao N° 250 Constitución, representante del Grupo "**CANTA MAULE**", convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: Con motivo de la actividad organizada por el Municipio "FIESTAS PATRIAS EN FAMILIA", durante el mes de Septiembre 2014, se requiere contratar los servicios para presentación artística del Grupo antes mencionado.

SEGUNDO: Al grupo "**CANTA MAULE**" se le encarga una presentación artística el día 18 de Septiembre 2014 en horario a definir por el Municipio.


TERCERO: Se deja expresa constancia, que la **MUNICIPALIDAD** cancelará la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) más impuesto, por los servicios antes indicados.

CUARTO: El servicio prestado será supervisado por el Director de Cultura y Turismo Municipal, quien además certificará el fiel cumplimiento de la labor y visará la respectiva boleta de honorarios.


QUINTO: Se deja expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre la Municipalidad y Doña **ROSA FAUNDEZ ROJAS**.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución, prorrogando la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno a disposición de Doña **ROSA FAUNDEZ ROJAS** y los restantes en poder de la **MUNICIPALIDAD**.


ROSA FAUNDEZ ROJAS
R.U.T. 8.769.003-2
REP. GRUPO CANTA MAULE




CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/LVC/MMC/dhi.-
